

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0012-RE**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ing. Edwin Quirola Cartagena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Encargado**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE  
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 9

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”;*

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”;*

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de

## Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0012-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]”*;

**Que**, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: *“Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”*;

**Que**, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *“[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”*;

**Que**, el artículo 24, letra d) del Estatuto ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: *“Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]”*;

**Que**, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE de 27 de junio de 2022, que: *“El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*, (Lo resaltado me corresponde);

**Que**, el artículo 4, letra d, ibidem señala: *“[...] Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: [...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]”*;

**Que**, mediante memorando EPMSA-GG-2023-0170-ME de 23 de mayo de 2023, Comunicación Social, solicito al Dirección Administrativa lo siguiente:

**Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0012-RE**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2023**

*"[...] Se autorice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 a fin de modificar las siguientes actividades constantes en el PAC, para que sea ejecutada en el segundo cuatrimestre del año, mismas que se encuentran financiadas. [...]"*

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MODIFICADO (DEBE DECIR):**

No.	Partida presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondos BID	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530704	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, RENOVACION DE DOMINIO Y HOSTING DE LA PAGINA WEB DE LA EPMSA	1.00	Unidad	\$5.600,00	\$5.600,00	C2

”;

**Que**, mediante memorando EPMSA-GSA-2023-0320-ME de 25 de mayo de 2023, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, solicito a la Dirección Administrativa lo siguiente:

*"[...] se solicita a usted, Señor Director, reforma el PAC de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, de acuerdo al siguiente detalle: [...]"*

**PAC Reformado**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840107	831420011	Consultoría	Consultoría para el desarrollo de software para emisión de tarjetas de circulación aeroportuaria	1.00	Unidad	37,640.9100	37,640.91	C3
840104	481100015	Bien	Adquisición de equipos de rayos X portátiles	2.00	Unidad	59,850.0000	119,700.00	C3
840104	472200611	Bien	Adquisición de radios portátiles	40.00	Unidad	375.0000	15,000.00	C1
630813	871591411	Servicio	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X y arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems-Correctivo	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2
630204	859900021	Servicio	Realizar impresión de formularios	1.00	Unidad	600.0000	600.00	C2
840103	38111023108	Bien	Adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas operativas de la EPMSA	1.00	Unidad	6,300.5700	6,300.57	C2
630805	2822900111	Bien	Adquirir guantes de nitrilo en diferentes tallas	1.00	Unidad	18,000.0000	18,000.00	C2

”;

## Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0012-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

**Que**, mediante memorando EPMSA-GG-2023-0176-ME de 29 de mayo de 2023, Comunicación Social, manifiesta a la Dirección de Administrativa lo siguiente:

*“En alcance al memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0170-ME de 23 de mayo de 2023, se comunica que, una vez que se ha realizado un análisis preliminar de la oferta que existe en el mercado, se determinó que es necesario incrementar el presupuesto asignado a esta actividad, debido a que los certificados de seguridad SSL WILDCARD con validación OV para el sitio web y subdominios de dominio institucional 900, VSO y el hosting VPS, tienen un valor mayor al considerado de forma inicial para esta contratación.”;*

**Que**, mediante memorando EPMSA-DA-2023-0733-ME de 30 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa informa a la Gerencia Jurídica respecto de la necesidad de reformar el Plan Anual de Contrataciones, y en lo principal señala:

### **“3. JUSTIFICACIÓN:**

#### **Consultoría para el desarrollo de software para emisión de tarjetas de circulación aeroportuaria**

*De conformidad a lo expuesto por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria a través del Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0320-ME, debido al ataque informático suscitado en el mes de septiembre de 2022, actualmente la Empresa no cuenta con un servidor informático habilitado en el cual se aloje el software, por lo que actualmente no es posible continuar con el proceso de contratación de acuerdo a lo programado, siendo necesario considerar la ejecución del mismo para el tercer cuatrimestre del año 2023.*

*Adicionalmente, a fin de proceder con la adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas operativas de la EPMSA, fue necesario el financiar esta adquisición, por lo que se requirió la correspondiente modificación al POA y presupuesto la cual fue realizada mediante la Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0042-RE de 25 de abril de 2023; con dicha resolución se reducen los fondos destinados para la actividad “Consultoría para el desarrollo de software para emisión de tarjetas de circulación aeroportuaria”, contando con un presupuesto actual de USD 37.640,91; valor que deberá ser actualizado en el PAC institucional.*

#### **Adquisición de equipos de rayos X portátiles**

*La Gerencia de Seguridad Aeroportuaria mediante el Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023 -0297-ME da a conocer que esta actividad se encontraba programada para cumplirse en el mes de abril, por lo cual se ha realizado la preparación de documentos, uno de ellos fue el Oficio a la DGAC solicitando autorización para adquisición y uso de estos equipos, de acuerdo a la Circular 10, quienes manifestaron la necesidad de que estos equipos tengan la autorización de la TSA, por lo que se solicitó a los proveedores de estos equipos esta información; hasta la presente fecha no se ha tenido respuesta al mismo. Con este antecedente no es posible realizar la adquisición en el segundo cuatrimestre del año 2023 por lo que es necesario reprogramar esta actividad para el tercer cuatrimestre.*

#### **Adquisición de radios portátiles**

*La Gerencia de Seguridad Aeroportuaria da a conocer a través del Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0320-ME que en el transcurso del año se ha realizado en el portal de compras públicas la publicación de dos procesos y los mismos han sido declarados desiertos; actualmente la unidad requirente se encuentra actualizando la documentación relevante de la etapa preparatoria del proceso, con la finalidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación; con este antecedente, al estar esta actividad planificada en el primer cuatrimestre es necesario reprogramar la ejecución de la misma para el segundo cuatrimestre del año 2023.*

#### **Servicio de impresión de normas**

*Conforme al contenido del Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0320-ME, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria se encuentra elaborando los documentos preparatorios para este proceso, y ha identificado que es necesario renombrar esta actividad de acuerdo al objeto de contratación por “Realizar impresión de*

## Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0012-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

formularios”.

### **Adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas operativas de la EPMSA**

Mediante el Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0320-ME, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria comunica que con la finalidad de precautelar la salud y bienestar del personal operativo de la EPMSA que realiza su trabajo durante turnos en la mañana, tarde y noche, es necesario efectuar el reemplazo de las sillas actuales, por lo que es necesario la adquisición de estos bienes; motivo por el cual se requiere crear esta actividad en el PAC 2023 de la EPMSA.

### **Adquirir guantes de nitrilo en diferentes tallas**

Considerando que el personal operativo de la EPMSA utiliza guantes de nitrilo para realiza sus actividades de inspección de seguridad a pasajeros, equipajes y usuarios del aeropuerto y conforme lo comunicado por parte de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria a través del Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0320-ME, es necesario realizar la adquisición guantes de nitrilo para que se cumpla con este control, a fin de contar con un stock adecuado de estos suministros para el año 2023, por lo que se deberá incluir esta actividad en el PAC de la Empresa.

### **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos rayos x y arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems – Correctivo**

Conforme a lo expuesto en el Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0320-ME, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria ha incrementado el monto asignado a la partida presupuestaria de mantenimiento correctivo de esta actividad considerando que al momento cuenta con un equipo de rayos X marca Rapiscan Systems en estado inoperativo, cuya reparación asciende aproximadamente al valor de USD 24.600,00 por lo que, es necesario proceder al aumento del monto destinado a dicha actividad en el PAC de la EPMSA.

### **Contratar el servicio de soporte, mantenimiento, renovación de dominio y hosting de la página web de la EPMSA**

Mediante los Memorandos Nro. EPMSA-GG-2023-0170-ME y Nro. EPMSA-GG-2023-0176-ME, Comunicación Social da a conocer a la Dirección Administrativa que esta contratación es de vital importancia en el proceso de transparencia de las actividades que brinda esta empresa y de consulta diaria tanto para usuarios internos y externos, motivo por el cual se ha visto la necesidad de incrementar el presupuesto asignado a esta actividad, debido a que los certificados de seguridad SSL WILDCARD con validación OV para el sitio web y subdominios de dominio institucional 900, VSO y el hosting VPS, tienen un valor mayor al considerado de forma inicial para esta contratación..

Adicionalmente, se ha recomendado a la Gerencia General del cambio del dominio de la página web de .com a .gob, esto debido a que dicha extensión identifica a la empresa como sector gubernamental. Por lo expuesto es necesario considerar que la EPMSA a través de la Unidad de Tecnologías de la Comunicación adquirió el dominio gob.ec para la institución y la Unidad de Comunicación hará uso de la mismo.

#### **4. SOLICITUD:**

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica Subrogante, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse e incrementarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, mediante la cual la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo "(...) para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP".

## Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0012-RE

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

*Así como al artículo 14 del mismo instrumento, el cual establece que:*

*“Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA”.*”;

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

### Resuelve:

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 9 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado *“cuadro\_reforma\_pac\_009-signed”*, contenido en el memorando EPMSA-DA-2023-0733-ME de 30 de mayo de 2023, documentos suscritos por la Dirección Administrativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edwin Quirola Cartagena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-0733-ME

Anexos:

- Memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0170-ME.  
- Memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0176-ME.  
- Memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0320-ME.  
- Cuadro Reforma PAC Nro. 009.

Copia:

Señora Licenciada  
María Belén Haro Flores  
**Analista de Compras Públicas 1 EPMSA**



**Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0012-RE**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2023**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

**Analista Jurídico 1 EPMSA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

